

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito arrimado por el Centro de Conciliación Justicia Alternativa. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 27 de enero de 2021.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Tramite
Santiago de Cali, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al escrito presentado por el Centro de Conciliación Justicia Alternativa el 24 de noviembre de 2020, y revisado como ha sido el expediente, se advierte que el mismo se encuentra archivado debido a que ya se ha dictado la sentencia No. 78 con fecha noviembre 9 de 2019, en la cual se ordenó la entrega del bien arrendado. En consecuencia, se procederá a informar al memorialista la situación en la que se encuentra el expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Único.- **INFORMAR** al Centro de Conciliación Justicia Alternativa que no se tendrá en cuenta su escrito, en virtud a lo manifestado en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2018-00276

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 9 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de enero de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0fee55814ef6a17e0b7014b77ed66ab3d23f0de5627494f6f263c3aed2732fdc
Documento generado en 27/01/2021 01:55:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>